

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO (01,02)

Partida	: 13
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.935.752
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	003	Administradora de Fondos para Bonificación por Retiro		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		11.930.241
	01	Libre		11.930.241
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.451
	03	Vehículos		5.451
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.935.752
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.609.946
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	990.007
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.556.668
	03	A Otras Entidades Públicas		1.556.668
	051	Programa Construcción y Rehabilitación Obras de Riego	05	1.556.668
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		445.831
	03	Vehículos		32.704
	04	Mobiliario y Otros		11.735
	05	Máquinas y Equipos		11.356
	06	Equipos Informáticos		76.789
	07	Programas Informáticos	06	313.247
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.264.130

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO (01,02)

Partida	: 13
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Estudios Básicos		2.397.406
	02	Proyectos		482.670
	03	Programas de Inversión		384.054
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.069.140
	02	Al Gobierno Central		1.069.140
	004	Instituto de Desarrollo Agropecuario		1.069.140
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | |
|---|---------|
| 01 Dotación Máxima de Vehículos | 14 |
| 02 El Ministerio de Agricultura dará cuenta, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados sobre la ejecución de este presupuesto cuando se refiera a estudios u obras ejecutadas o por ejecutarse en las regiones, con informaciones sobre las transferencias realizadas y su aplicación al financiamiento de planes, programas y proyectos en la respectiva Región. | |
| 03 Incluye : | |
| a) Dotación máxima de personal | 171 |
| El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios. | |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 19.316 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 72.010 |
| - En el Exterior en Miles de \$ | 6.607 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 12 |
| - Miles de \$ | 276.173 |
| Incluye los recursos para contratar profesionales y técnicos de apoyo operativo, de los cuales 12 podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones. | |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 6 |
| - Miles de \$ | 97.253 |
| 04 Incluye : | |
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE AGRICULTURA
 COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO
 COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO (01,02)

Partida	: 13
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

- Miles de \$ 24.066

- 05 a) Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a entidades tanto públicas como privadas. Tratándose de instituciones incluidas en esta ley, dichos recursos no ingresarán a sus presupuestos.
- b) Incluye hasta \$ 801.855 miles que serán destinados a la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas para gastos de operación de la Ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.
- c) Incluye \$ 484.321 miles para convenio con las SEREMIS de Agricultura, pudiendo considerar gasto de operación, incluido gastos en personal y bienes y servicios de consumo, para la aplicación de la Ley N° 18.450.
- d) No podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.